

Gobierno del Estado de Colima

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0779-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 779

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	462,767.8
Muestra Auditada	462,767.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Colima por 462,767.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

La Federación ministró mensualmente los recursos del fondo al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 946, por partes iguales, durante los primeros diez meses

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

del año, los cuales ascendieron a 462,767.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Posteriormente, fueron transferidos a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Colima dispuso para administrar los recursos del FAISMUN, después del descuento de los pagos por las obligaciones de empréstitos que los municipios contrataron.

La notificación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la cuenta bancaria y la instrucción de depositar en el fideicomiso irrevocable los recursos FAISMUN se realizó mediante los oficios números SPFYA-1702-2023 del 5 de diciembre de 2023 y SPFYA-161-2024 del 24 de enero de 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 8 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR y el 12 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Colima y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 22 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SPFYA distribuyó 462,767.8 miles de pesos entre los 10 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que en la cuenta del Fideicomiso INVEX No. 946 en la que se recibieron los recursos del FAISMUN por parte de la Federación, se generaron rendimientos financieros por 7.7 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos entre los seis municipios a los que se les realizaron deducciones de acuerdo con lo que se generó en cada una de las cuentas del fideicomiso por municipio.

Por otra parte, en la cuenta bancaria de BANORTE, en la que se administraron los recursos del FAISMUN, se generaron rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos de los cuales 4.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE. (Ver resultado 5).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Colima asignó 462,767.8 miles de pesos del FAISMUN 2024 a los 10 municipios de la entidad, y aplicó afectaciones por 61,577.0 miles de pesos a seis municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 401,190.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio, antes de deducciones, correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Resultado núm. 5

En la revisión de los estados de la cuenta del Fideicomiso INVEX No. 946 se identificó que se generaron rendimientos por 7.7 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron compensaciones que fueron transferidas a la cuenta BANORTE por 0.2 miles de pesos.

Por su parte, en los estados de la cuenta bancaria, en la que la SPFYA administró los recursos del FAISMUN, se identificaron las transferencias de los rendimientos financieros, a los seis municipios que tuvieron afectaciones a sus recursos, debido a la retención de sus obligaciones financieras por medio del Fideicomiso INVEX No. 946. También se identificaron las transferencias por compensaciones y rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fideicomiso INVEX No. 946			Cuenta Banorte FAISMUN 2024					
Mes	Rendimientos	Compensaciones SPEI	Saldo inicial por apertura de cuenta	Transferencias recibidas del Fideicomiso	Rendimientos	Recursos distribuidos entre municipios	Reintegros a la TESOFE	Transferencias entre cuentas bancarias del estado
Enero	0.0	0.0*	10.0	0.0*	0.3	0.0	0.0	0.0
Febrero	7.7	0.0	0.0	7.7	0.3	7.7	0.0	0.0
Marzo	0.0	0.2	0.0	0.2	0.0*	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0*	0.0	0.0*	0.3	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	0.0*	0.0	0.0*	0.6	0.0	0.0	0.0
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0
Noviembre	0.0	0.0*	0.0	0.0*	0.0*	0.0	0.0	0.0
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0*	0.0	0.0	0.0
Enero de 2025	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	4.5	11.0
Total	7.7	0.2	10.0	7.9	5.3	7.7	4.5	11.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Cifras menores a 0.1 miles de pesos.

Al respecto, sólo 4.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 22 de enero de 2025; es decir, fuera del plazo establecido.

En la cuenta bancaria quedaron disponibles 11.0 miles de pesos, correspondientes a los 10.0 miles de pesos con los que se abrió la cuenta bancaria, 0.2 miles de pesos de compensaciones generadas y 0.8 miles de pesos de rendimientos que no fueron reintegrados a la TESOFE. Este importe se transfirió a una cuenta bancaria del estado el 23 de enero de 2025 y la cuenta del fondo se canceló el 27 de enero de 2025.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 1,000.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/657/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información proporcionada por la SPFyA, se determinó que a seis municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN 2024, por 61,577.0 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado C = (B) / (A)*100	Monto Transferido D = (A)-(B)
Colima	73,644.0	20,601.7	27.9	53,042.3
Comala	38,866.8	10,900.8	28.0	27,966.0
Cuauhtémoc	17,600.4	4,908.8	27.9	12,691.6
Ixtlahuacán	18,179.9	5,120.7	28.2	13,059.2
Manzanillo	69,241.3	14,316.6	20.7	54,924.7
Minatitlán	23,260.9	5,728.4	24.6	17,532.5
Total	240,793.3	61,577.0		179,216.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los contratos de créditos simples municipales con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) proporcionados por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); mediante el Fideicomiso INVEX No. 946 como fiduciario. Al respecto, el Gobierno del Estado de Colima dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, las Actas de cabildo de cada municipio, la notificación de un Mandato Especial Irrevocable para que la SPFyA afectara los recursos de los seis municipios, los Registros Públicos Únicos de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y los Registros de Deuda Pública Estatal.

Como se muestra en la tabla anterior, los importes descontados excedieron, en algunos casos, el 25.0% de los recursos asignados a esos municipios del FAISMUN 2024; sin embargo, esto se debió que los créditos contratados con BANOBRAS se celebraron en 2023, por lo que el porcentaje de afectación se calculó con base a los recursos asignados al FAISMUN en 2023, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 50, párrafo cuarto.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 61,577.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios. Los seis municipios pagaron la totalidad de su crédito en septiembre de 2024, como lo indicaba su contrato.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

El 27 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Colima publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, mediante el oficio número SPFYA-203-2024 del 1 de febrero de 2024, la SPFYA remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Sin embargo, no se presentó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondieron a sus municipios, en los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/658/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La SPFYA, mediante la Dirección General de Ingresos, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del “Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración” del Gobierno del Estado de Colima en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y

otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Colima dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- El Gobierno del Estado de Colima dispone de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo, dentro del plazo establecido por la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto.
- Las deducciones a los municipios estuvieron justificadas; se presentó la documentación justificativa; los Registros Públicos Únicos de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y los Registros de Deuda Pública Estatal, conforme lo pactado y se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.
- Se dispuso de los Anexos Únicos donde la SPFYA informa a los municipios de los importes que les corresponde del FAISMUN, los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del FAISMUN.
- Se realizó la cancelación de la cuenta con que se distribuyeron los recursos del FAISMUN en enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN; también, coincidió el importe ministrado y el monto de la distribución que fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.

- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La SPFYA realizó el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE fuera del tiempo establecido por la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia de la entrega a la SHCP el calendario de distribución y montos del FAISMUN que correspondieron a sus municipios o demarcaciones territoriales, en los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se revise y se dé cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento.

La entidad fiscalizada presentó diversos oficios de comunicación entre las áreas involucradas, en los que se identificó el inicio de las gestiones instruidas. Asimismo, proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN del ejercicio 2025, la evidencia de la integración en el flujograma de la actividad de revisar las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación; con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Colima distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 462,767.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al respecto, la gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia; la ministración de los recursos a los municipios por 462,767.8 miles de pesos se correspondió con lo asignado y las deducciones aplicadas por un monto de 61,577.0 miles de pesos fueron justificadas y documentadas.

No obstante, los reintegros de los rendimientos generados en la cuenta del FAISMUN fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa. Asimismo, la entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo, ya que no se presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN que correspondieron a los municipios.

La entidad fiscalizada integró dos expedientes para fincar responsabilidades a posibles servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo observado en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FAISMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO



Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CCE/DAG/1503/2025
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS02 Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (Distribución FAISMUN)
Asunto	Se remite PRA Auditoría 779

Colima, Col., a 24 de julio de 2025

MTR. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En cumplimiento del Oficio número **DCEGF/0449/2025** de fecha 21 de julio del 2025, signado por su persona, a través del cual, promueve la intervención del Órgano Interno de Control a mi cargo, respecto de las irregularidades indicadas en el oficio arriba señalado, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el Acuerdo de la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las Observaciones de la Auditoría número **779** denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, tal y como lo señala el cuadro siguiente

Cuenta Pública	Número de Auditoría	Número de Expediente	Número de Resultado
2024	779, Distribución FAISMUN	DAJR/QD/657/2025	05
2024	779, Distribución FAISMUN	DAJR/QD/658/2025	07



Por otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Celso JAHG

C.C.P. C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



2025 Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Caballeros y Alfarero

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/1613/2025
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS03 Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (Distribución FAISMUN)
Asunto	Se remiten Fortalezas y Áreas de Mejora, derivados de los Resultados Preliminares de Auditoría 779

Colima, Col., a 21 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En cumplimiento del Oficio número **DGEGF/0419/2025** de fecha 17 de julio del 2025, signado por su persona, a través del cual, se remiten los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría número **779** denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara la copia simple del Oficio **SPFYA-DG3-1124/2025** de fecha 21 de agosto del 2025, firmado por la Mtra. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y Enlace de auditoría Designado de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el cual se remite la información y documentación en formato digital debidamente certificada, en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 779.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró JAHG.
C.c.p.- C.P. Roberto Cuerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.

Nombre: MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO. Cargo: CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Entidad Fiscalizada: GOB. COL. - Gobierno del Estado de Colima. Número de Auditoría: 779. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DAG/1613/2025, constante de 1 hoja(s) úti(es).

Sello Digital del SAT:
CgsbGwuOm6X88sULwwdD0R8cdwAn4dO7EduvRbBQ8Ams2dH5RuxOTdG5mtjKmSthdcTAX9pRXUq/1MYzwHdP5uyFvAXCtA51PmbinuaNtJ84SRbLbQbPshvYP
n72YQRwG98MR9Ebnb5gWd5krzXPaiPKdw7pKpc6YxeZ4KDDQpYgU6mUgQlZCywhP9ZLajD6uyALThTwzAuEK9Hppqjnv8YJMpE20UlmVukjmxIQFM0PA/B6ee
8VxU9RKTPqBMM9HVA7PpsGE48IDuxskQBnSSR67x+8skI5ICW5ZJ901s1Xt6V3yt1+bkxs1MmOuW1s4672KQ==

Sello Digital de Tiempo:
pKzjiGR0S2HqBhk43FLa0PduPzbtjxWs5SpXb3g+OwflvScGJhUnHLCl2+roCd1KMzShb9cZdEzy9ivZ9UX5MTMAJseE8WwMewtSUK/rCTssZdpJzPnmY2hNmU
977JUMH7pZ90bSTVgUemGwFC4zbnKALUjRjAgdimeJDUJLnd0rgqibbzyW5nRPhwLASXF86+JfricxTVLgUcN+YkPYCY9p3JD9gA7ARHFc1PjUconXASiEpAjk
gwhL2npXNbr2NefXl1Q6w1C6e9P99XhewdyR9JbvtTrpCA5RTUxRxCWQc4BhkAC6ITYQ5LPFIQ/4g=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-21T15:33:56

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA).